

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 5a SESIÓN ORDINARIA DE 2017.
25 de mayo**

Acuerdo SOJG/05-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/05-17/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/05-17/03,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 3ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 28 de marzo de 2017.
Acuerdo SOJG/05-17/04,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 5ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 5 de abril de 2017.
Acuerdo SOJG/05-17/05,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 4ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 24 de abril de 2017.
Acuerdo SOJG/05-17/06,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 6ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 19 de abril de 2017.
Acuerdo SOJG/05-17/07,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 7ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 27 de abril de 2017.
Acuerdo SOJG/05-17/08,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones IV y XXII; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Primer Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual 2017, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracciones IV y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas.</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/05-17/09,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 28, fracción X; 38, fracciones VI, IX y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 45 de los LINEAMIENTOS para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica al término de su periodo de inducción. LINEE-06-2017; la Junta de Gobierno aprueba los Criterios técnicos y de procedimiento</p>

	<p>para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados de la evaluación del desempeño del personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica que ingresaron en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su periodo de inducción en Educación básica.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI, IX y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. Establecer los criterios para procesar, interpretar y difundir de manera oportuna y transparente la información que se obtenga de los procesos de evaluación;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/05-17/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el pago a la OCDE por la participación de México en los módulos de cuestionarios de contexto PISA 2018 de Bienestar y de Familia, en los</p>
---	---

	<p>términos siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="561 562 1167 814"> <thead> <tr> <th>Nombre cuestionario</th> <th>Costo en Euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuestionario de Bienestar (Well-Being Questionnaire)</td> <td>30,837 Euros</td> </tr> <tr> <td>Cuestionario de Familia (Parent Questionnaire)</td> <td>9,353 Euros</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>40,190 Euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>	Nombre cuestionario	Costo en Euros	Cuestionario de Bienestar (Well-Being Questionnaire)	30,837 Euros	Cuestionario de Familia (Parent Questionnaire)	9,353 Euros	Total	40,190 Euros
Nombre cuestionario	Costo en Euros								
Cuestionario de Bienestar (Well-Being Questionnaire)	30,837 Euros								
Cuestionario de Familia (Parent Questionnaire)	9,353 Euros								
Total	40,190 Euros								

Acuerdo SOJG/05-17/11,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracciones I y XVII; 44, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la</p>
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Junta de Gobierno aprueba la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/05-17/12,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba las Disposiciones de planeación, programación y presupuestación para la formulación y seguimiento del programa de trabajo anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p>
--	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SOJG/05-17/13,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento de la adecuación programática y presupuestaria presentada por la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos a la Unidad de Administración para su autorización.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

--	--

<p>Acuerdo SOJG/05-17/14,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción I; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 23, 24, fracción I, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I; 64, 65, tercero transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 y 93 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; términos segundo, tercero y cuarto de del ACUERDO por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción I, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto;</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	---

<p>Acuerdo SOJG/05-17/15,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX; 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, fracción I inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 4°, fracciones IX y XII; 52, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento de la información que se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SOJG/05-17/16,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 85 del Estatuto Orgánico de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento del dictamen del auditor externo de los</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>estados financieros y presupuestales 2016, así como el Informe de las operaciones reportables del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”</p> <p>Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.</p>
--	---

Acuerdo SOJG/05-17/17,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 38, fracción XXII, 46 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción VIII, 47 y 48 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, designa a los Titulares de Unidad que presidirán los Consejos Técnicos Permanentes que se enuncian a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Consejo Técnico Permanente de:</th><th>Presidente</th></tr></thead><tbody><tr><td>Evaluación de la Oferta Educativa</td><td>Lic. Jorge Hernández Uralde</td></tr><tr><td>Evaluación de Resultados Educativos</td><td>Lic. Jorge Hernández Uralde</td></tr><tr><td>Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares</td><td>Lic. Jorge Hernández Uralde</td></tr><tr><td>Difusión y Uso de los Resultados de Evaluación Educativa</td><td>Dra. Carmen Reyes Guerrero</td></tr></tbody></table>	Consejo Técnico Permanente de:	Presidente	Evaluación de la Oferta Educativa	Lic. Jorge Hernández Uralde	Evaluación de Resultados Educativos	Lic. Jorge Hernández Uralde	Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares	Lic. Jorge Hernández Uralde	Difusión y Uso de los Resultados de Evaluación Educativa	Dra. Carmen Reyes Guerrero
Consejo Técnico Permanente de:	Presidente										
Evaluación de la Oferta Educativa	Lic. Jorge Hernández Uralde										
Evaluación de Resultados Educativos	Lic. Jorge Hernández Uralde										
Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares	Lic. Jorge Hernández Uralde										
Difusión y Uso de los Resultados de Evaluación Educativa	Dra. Carmen Reyes Guerrero										



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Notifíquese a los Servidores Públicos su designación y publíquese en la página de Internet del Instituto</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/05-17/18,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de mayo de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 46, párrafo segundo de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la creación del Grupo Asesor de Política Educativa de la Junta de Gobierno.</p> <p>La integración de dicho Grupo se efectuará en los términos que determine la Junta de Gobierno.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

FIN DEL TEXTO